



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al/ la abogado (a) NOEL ALEJANDRO FONSECA MARTÍNEZ, actuando en su condición de apoderado (a) legal de la sociedad mercantil denominada SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC), de la providencia que consta en el expediente administrativo No. SG-RAS-577-2023, que literalmente dice: "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. -TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. Visto el informe que antecede y dado que el abogado NOEL ALEJANDRO FONSECA MARTÍNEZ actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada SUMINISTROS TÉCNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC), con Registro Tributario Nacional [REDACTED], utilizó el plazo legal de cinco (05) días hábiles concedidos en la providencia de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). EN CONSECUENCIA: 1) Téngase por admitido y evacuado el medio de prueba electrónico consistente USB (Universal Serial Bus), cuyo contenido será analizado en la Resolución que emita esta Secretaría de Estado; 2) Se INADMITE POR IMPROCEDENTE el medio de prueba denominado "INSPECCIÓN" debido a que dicho medio de prueba es innecesario ya que todo el volumen de información se encuentra contenido en la USB, volviéndose este medio de prueba superfluo y meramente dilatorio; 3) Se da por cerrado el plazo legal de cinco (5) días hábiles, concedidos en la providencia de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023); y, 4) Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales para la emisión del Dictamen correspondiente. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 14.1, 88, 89, 90, 91, 93, 95, 176, 185 y 204 del Código Tributario contenido, en el Decreto No. 170- 2016 y sus reformas; 236, 251 literal d) y 292 del Código Procesal Civil; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - NOTIFÍQUESE. - (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG